

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio veintiocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR
LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ CARDONA Y OTROS CONTRA
PRODUCTOSO ALIMENTICIOS DE LA FINCA S.A.S.
RADICACIÓN No.2020-00112-00.-

Revisada y estudiada la reforma de la demanda, encuentra el
Despacho lo siguiente:

- No se allegó certificado de existencia y representación de
LIBERTY SEGUROS S.A.

Por consiguiente, se inadmite la reforma de la demanda y concede a
la parte demandante el término de cinco (5) días para que la
subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez